

Tema: Reductor de velocidad s/ calle Ushuaia.

Fecha: 27/03/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2948/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende la intersección de las calles Ushuaia entre las calles Santa Cruz y Córdoba, existe un movimiento de transeúntes que es importante, y la mencionada calzada por donde circulan una substancial cantidad de vehículos;

que el bloque del Partido Popular, ha recibido sugerencias de parte de vecinos que habitan en este lugar, para que se efectivice un reductor de velocidad (lomo de burro) en la intersección de las calles Ushuaia y Santa Cruz;

que los mismos presentaron su inquietud en reiterados encuentros con los vecinos, donde plantearon quejas por exceso de velocidad, por parte de algunos conductores, implicando un excesivo peligro para la vida de los peatones y los residentes de la zona;

que en la mencionada zona de la ciudad se esta dando de manera emergente la actividad comercial, lo que trae aparejado un incremento considerable de tránsito vehicular;

que ésta, se ha convertido en una arteria por donde circulan una importante cantidad de vehículos y el bloque del Partido Popular, ha recibido sugerencias de parte de los vecinos que habitan en este lugar, la colocación de un lomo de burro.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) COLOQUESE un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización sobre la calzada de la calle Ushuaia antes de llegar a la intersección de la calle Santa Cruz.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida correspondiente al ejercicio financiero 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Fr/OMV